



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO- SUCRE

Sincelejo, siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Expediente número: 70001 33 33 001 2016 00183 00

Demandante: William Jacinto Díaz Vergara

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Acción: Incidente de Desacato (Tutela)

Asunto: Cumplimiento de Sentencia

En vista del fallo de tutela proferido el 5 de febrero de 2018¹ por el Consejo de Estado, en el cual decidió amparar el derecho al debido proceso del señor Luis Fernando De Jesús Ucros Velásquez, y ordenó:

“En consecuencia se ordena al Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, que proceda a dejar sin efectos los autos de 8 de junio, 6 de julio, 1 de agosto y 5 de septiembre de 2017, y a levantar las sanciones de arresto y multa impuestos al señor Luis Fernando de Jesus Ucros Velasquez si no han sido ejecutadas”.

Y toda vez que a la fecha el Juzgado desconoce si la sanción ya fue ejecutada, se ordenará oficiar a al señor Luis Fernando de Jesús Ucros Velásquez, para que informe en el término de 24 horas, si la sanción ordenada por desacato ya fue ejecutada en su contra, esto con la finalidad de dar cabal cumplimiento al fallo en mención.

En consecuencia se decide:

1. Por secretaría, oficiar al señor Luis Fernando de Jesús Ucros Velásquez a través de los correos electrónicos de notificación de la entidad COLPENSIONES, para que informe si fue ejecutada la sanción por desacato ordenada por este Juzgado. Según antes se expuso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
JUEZA

¹ el cual fue notificado al correo electrónico de este Despacho el 1 de junio de 2018.